

**ORDENANZA N° 84/05.-**

Crespo - E.Ríos, 27 de Diciembre de 2005.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 08/05 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada mediante Decreto N° 063/05 por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se dispone la venta a favor de los Señores Luis CONRADI y Pedro GIMENEZ, de una fracción de terreno en el Area de Asentamiento Industrial de la ciudad de Crespo.-

Que de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, los interesados no cumplieron con la suscripción en tiempo y forma, del Boleto de Compraventa correspondiente.-

Que habiendo sido considerada la situación por la Comisión Municipal de Desarrollo y de acuerdo a lo dictaminado por la misma, en consecuencia corresponde derogar la citada Ordenanza.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Derógase la Ordenanza N° 08/05, referida a la venta de un inmueble en el Area de Asentamiento Industrial de la ciudad de Crespo, a favor de los Señores Luis CONRADI y Pedro GIMENEZ, conforme a los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-